



Resolución Directoral

22 ABR 2010

FECHA,

VISTO: Los Memorandos N°s 156 y 169-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 29 de Marzo y 22 Abril 2010, respectivamente; mediante los cuales la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a los siguientes servidores: **Jorge Enrique AMAYA LOPEZ**, de profesión **Médico Cirujano** y **Dennis Jesé LOPEZ CALLE**, de profesión **Técnico en Enfermería**; en plazas presupuestadas, con eficacia del **01 al 30 de Abril del 2010**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 027-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2010, ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2010;

Que, mediante Informe N° 002-2010-DRSP-E.S.II-1HCH-D-UPE, de fecha 14 de Enero del 2010, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, Categoría de Gasto 2 Gasto Corriente, Grupo Genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el año fiscal 2010;

Que, a consecuencia de lo solicitado con los documentos del VISTO, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores: Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, de Profesión Médico Cirujano, en la plaza presupuestada Director de Programa Sectorial I, Nivel F3 y Sr. Dennis Jesé LOPEZ CALLE, de Profesión Técnico en Enfermería, en plaza presupuestada por Licencia por Maternidad de la Titular Verónica NAVARRO GIRON, Trabajador de Servicios, Nivel AD; con eficacia del 01 al 30 de Abril del 2010.

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley N° 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;



Resolución Directoral

22 ABR 2010

FECHA.

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del **01 al 30 de Abril del 2010**, a los siguientes servidores:

- **Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ**, identificado con DNI N° 03385819, de Profesión **Médico Cirujano**, con una remuneración de inicio de **Tres mil setenta y uno con 03/100 nuevos soles (S/. 3,071.03)**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza presupuestada de **DIRECTOR**, Programa Sectorial I, Nivel F-3.
- **Sr. Dennis Jesé LOPEZ CALLE**, identificado con DNI N° 03378352, de profesión **Técnico en Enfermería**, con una Remuneración de **S/. 614.73 (Seiscientos catorce con 73/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza de **LICENCIA POR MATERNIDAD** de la Sra. Verónica NAVARRO GIRON, Trabajador de Servicios I, Nivel AD.

- **Sr. Dennis Jesé LOPEZ CALLE**, identificado con DNI N° 03378352, de profesión **Técnico en Enfermería**, con una Remuneración de **S/. 614.73 (Seiscientos catorce con 73/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza de LICENCIA POR MATERNIDAD de la Sra. Verónica NAVARRO GIRON, Trabajador de Servicios I, Nivel AD.

Artículo 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto: 2.1.1.3.1.1-Personal Nombrado Profesional y 2.1.1.3.2.2-Personal Contratado Asistencial no profesional de la Salud, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo
CBU/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg..




 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUERTO
 RICO NOROCCIDENTAL
[Signature]
 Dr. Carlos Eduardo Mayana Vabilla
 DIRECTOR
 C.M.P. 18054